



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> ARGENTINA <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Psicotrópicos y Estupefacientes
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Certificación especial para el manejo de sustancias sujetas a control especial: Psicotrópicos y Estupefacientes" (6 páginas, en español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> Toda persona física y/o jurídica que realice importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización y/o depósito, en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial, de las sustancias incluidas en Anexo, así como también de las especialidades medicinales o farmacéuticas que las contengan, deberá inscribirse ante la Dirección de Vigilancia de Sustancias Sujetas a Control Especial (DVSSCE) del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) dependiente de la ANMAT para la obtención de una Certificación Especial para el manejo de dichas sustancias.  A los fines de realizar la importación o exportación de alguna de las sustancias incluidas en el citado Anexo se deberá solicitar autorización ante la DVSSCE del INAME.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> Listados de sustancias controladas de Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón y Reino Unido y de la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE).  La presente notificación se relaciona con los textos correspondientes a las firmas G/TBT/N/ARG/243, Suppl.1 y Add.1.
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 31/12/2016 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 30/03/2017 (Art.3°); 28/06/2017 (Art. 4° y 7°)
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 29/01/2017
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [X], o dirección, números

**de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
Fax: 54 11 4349 4072  
E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)